

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 30 de Septiembre de 1948 por el que se convocan elecciones municipales. (Boletín Oficial del Estado 281-7 Octubre).

Publicadas las necesarias disposiciones normativas y preparado el censo correspondiente, estima el Gobierno llegado el momento de convertir en realidad su propósito, ya anunciado, de celebrar elecciones en todo el territorio nacional, a fin de renovar, de acuerdo con las directrices orgánicas de la Ley de Bases de Régimen Local, las Corporaciones municipales, que constituyen uno de los elementos esenciales de la estructura representativa de un régimen que ha alcanzado su plenitud a través de extraordinarias vicisitudes históricas y suscitado la fervorosa adhesión del pueblo español, puesta de relieve en reciente y memorable consulta de referéndum.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,
DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto del Ministerio de la Gobernación de esta misma fecha, se convocan elecciones en todos los municipios del territorio nacional a fin de designar en su totalidad los concejales que correspondan a los respectivos Ayuntamientos, según la escala de población siguiente:

Hasta quinientos residentes, tres Concejales.

De quinientos uno a dos mil, ídem, seis ídem.

De dos mil uno a diez mil, ídem, nueve ídem.

De diez mil uno a veinte mil, ídem, doce ídem.

De veinte mil uno a cincuenta mil, ídem, quince ídem.

De cincuenta mil uno a cien mil, ídem, dieciocho ídem.

De cien mil uno a quinientos mil, ídem, veintidós ídem.

De más de quinientos mil, ídem, veinticuatro ídem.

Art. segundo.—Se señalan los días 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre próximos para que en ellos tengan lugar, respectivamente, las votaciones de los vecinos cabezas de familia; de los compromisarios designados por la organización sindical; y de los concejales electos por los dos grupos anteriores, que han de elegir el representante de las entidades económicas, culturales y profesionales.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — **Francisco FRANCO.** — El ministro de la Gobernación, **Blaís Pérez González.**

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Convocatoria para la constitución de Gremios de la Capital

Con arreglo a lo establecido en la Base 31 del R. D. de 11 de mayo de 1926 y artículo 68 del vigente Reglamento de la contribución Industrial, el pasado día primero de octubre dieron comienzo los trabajos para la confección de la Matricula que ha de regir en el próximo año 1949 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento, se convoca por medio del presente anuncio a los contribuyentes que en número superior a diez se hallen matriculados en cualquiera de los epígrafes que las tarifas y Reglamentos señalan como agremiables, así como los representantes de las Cámaras de Comercio y Colegios Oficiales que hayan de designar las respectivas Corporaciones entre sus electores, para la constitución del Gremio respectivo y elección de cargos de las Juntas gremiales.

Si en el día y hora que al final se señala para la elección de cargo y después de media hora de espera no concurriese al local designado individuo alguno del gremio, o si los reunidos se negasen a deliberar y votar, se entenderá que el Gremio, renuncia a su derecho al nombramiento de Sindico y elección de clasificadores y la Administración nombrará de oficio a todos dentro de las condiciones que señala el artículo 83 del Reglamento antes citado, salvo en el caso de renuncia al Gremio —renuncia expresa— que deberá ser formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

Constituido en su caso, el Gremio presidido por el funcionario que designe el señor administrador de Rentas Públicas, se procederá al inmediato reparto del importe de las cuotas. Estas habrán de ser, tantas de tarifa cuantos sean los individuos que formen el Gremio.

Dicho reparto establecerá de acuerdo con las condiciones generales señaladas en la Base 37 de las ordenanzas del Tributo, contenidas en el R. D. de 11 de mayo de 1926 antes mencionado y con las particulares que señale el Gremio y sean aprobadas posteriormente por la Administración, sin que las cuotas individuales puedan rebasar los límites mínimo y máximo de un sexto y séptimo respectivamente, de la cuota normal o de Tarifa.

Concurrirán a la Administración de Rentas Públicas en los días y horas que siguen:

Día 15 de octubre.—A las diez de la mañana, epígrafe 4 (ultramariños); diez y media, epígrafe 5 (comestibles); once, epígrafe 6 (abacaría); once y media, epígrafe 21 (carnes frescas); doce, epígrafe 31 (frutas y verduras); doce y media, epígrafe 32; una de la tarde, epígrafe 34 (pescados por menor); cuatro y media, epígrafe 38 (huevos); cinco, epígrafe 60 (mercería); cinco y media, epígrafe 74 (calzado ordinario); seis, epígrafe 938 (carpinteros); seis y media, epígrafe 956 (herreros).

Día 16 de octubre.—A las diez de la mañana, epígrafe 965 (peluqueros); diez y media, epígrafe 973 (modistas); once, epígrafe 1.013 (abogados); once y media, epígrafe 1.032 (médicos); doce, epígrafe 1.034 (practicantes); doce y media, epígrafe 1.080 (contratistas). A las cuatro y media de la tarde, epígrafe 321 (restaurantes); cinco, epígrafe 317; (hoteles, fondas, pensiones).

Palencia 7 de Octubre de 1948.—El Jefe del Negociado, **JOAQUIN GUTIERREZ DE ALAMO.**—V.º B.º: El Administrador de Rentas, **FRANCISCO MATÉ.** 1837

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Esta Comisión Gestora en sesión de 30 del pasado mes de Septiembre, resolvió señalar los días 9, 19 y 30 y hora de las cuatro de la tarde, para la celebración de sus sesiones ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Octubre de 1948.—El Presidente, **B. Benito.**—El Secretario, **Valentín de Lozoya.**

Junta Provincial de Fomento Pecuario

Formación de Presupuestos de Ingresos y Gastos por parte de las Juntas Locales Agropecuarias

En cumplimiento de lo ordenado en la respetable Circular número 100 de la Dirección General de Ganadería, recuerdo a todas las Juntas Locales la obligación ineludible de formular los Presupuestos de Gastos ante esta Junta Provincial, dentro del mes de Enero, y Estado de Cuentas en el mes de Diciembre, según dispone el artículo 20 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Enero de 1939, en relación con lo expresado en los artículos 166, 167 y 172 y disposición transitoria 26 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de dichas Juntas Locales.

Palencia 4 de Octubre de 1948.—Por la Junta Provincial, el Secretario, **Manuel Rabanal.** 1810

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—**Don Ramón Martínez de la Pinta.**

Clase de aprovechamiento.—**Riegos.**

Cantidad de agua que se pide.—**1,2 litros por segundo.**

Corriente de donde ha de derivarse.—**Arroyo del Val.**

Términos municipales en que ra-

dicarán las obras.—**Piña de Campos (Palencia).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muño, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 5 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, **Lucrecio Ruiz Valdepeñas.** 1816

Administración Municipal

Itero de la Vega

EDICTO

Debidamente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre pasado, acordó enajenar mediante subasta pública que tendrá lugar en estas casas Consistoriales, el día 31 de Octubre actual y hora de las doce de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y dando fe de ella el Secretario, un edificio en ruinas de la propiedad municipal, enclavado en el casco de esta población y su calle de San Pedro, que linda por derecha entrando con callejón de la Iglesia, izquierda y fondo, con edificio de Fructuosa Ordóñez; con arreglo a las siguientes bases:

Tipo de licitación

Servirá de tipo de licitación para la enajenación del inmueble descrito la suma de seiscientos pesetas en que ha sido valorado.

Depósito

Para poder tomar parte en aquélla, será requisito indispensable haber consignado el 5 por 100 del importe de la tasación por el que se saca a subasta.

El pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir para la subasta aludida se halla de manifiesto al público en Secretaría para su examen por quienes lo consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega 4 de Octubre de 1948. — El Alcalde, *Máximo Gallardo*. 1808

Villada

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de Septiembre del corriente año, se acordó la venta en pública y segunda subasta (por haber resultado negativa la primera) de los materiales procedentes del derribo del Hospital Viejo, cuyo acto tendrá lugar el día 31 del corriente mes y hora de las doce de su mañana en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente y que se halla de manifiesto al público en el tablón de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

Villada 6 de Octubre de 1948. — El Alcalde, *Orencio Carnicero*. 1818

Comunidad de Regantes de Villaviudas

Constituida la Comunidad de Regantes de Villaviudas, y nombrado presidente de la comisión organizadora de la misma, he dispuesto convocar a Junta General para el examen y aprobación provisional del proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos y Sindicato y Jurado de Riego que elabora la comisión organizadora designada en la pasada Junta General.

La que ahora se convoca tendrá lugar en el Ayuntamiento de este pueblo el día 24 de Octubre próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, teniendo derecho de asistencia por sí o debidamente representados, todos los interesados en el aprovechamiento de las Aguas del arroyo de Tablada y fuente de la Canaliza.

Villaviudas 24 de Septiembre de 1948 — El Presidente de la Comunidad, *Anselmo Abarquero*. 1841

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Olmos de Ojeda

EDICTO

Habiendo sido formado por esta Junta Sindical Agropecuaria el Padrón y Lista Cobratoria, por la derrama, para atender a los gastos de Guardería Rural de este término, se expone al público por término de quince días, para que durante los cuales, puedan hacer los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se aten-

derá ninguna, por justa y legal que sea.

Olmos de Ojeda 5 de Octubre de 1948. — El Presidente, (ilegible). 1807

Anuncios particulares

Sanatorio Militar «GENERAL VARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica del Sanatorio Militar «General Varela».

Hace saber: Que los días nueve y diecinueve del actual y a las

once horas, se celebrará concurso libre para la adquisición de artículos necesarios al mismo durante el mes de Noviembre próximo, en primera y segunda convocatoria respectivamente.

Aquellas personas que pudiera interesarles, concurrir a los citados concursos encontrarán el anuncio detallado en la tablilla dedicada a este fin, sita en la Jefatura Administrativa de este Establecimiento, donde podrán consultarlo.

Quintana del Puente 3 de Octubre de 1948. — El Capitán Secretario.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Servicio de Catastro de Rústica. — Jefatura

Término municipal de ABIA DE LAS TORRES

Habiéndose presentado por las Juntas periciales de los términos municipales que a continuación se indican, el informe a la relación de valores unitarios propuestos por la Brigada encargada de los trabajos en los mismos, el Ingeniero Jefe provincial que suscribe, acordó la relación definitiva de valores que a continuación se detallan:

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASE	LIQUIDO imponible	SUPERFICIE Has.
Huerta riego noria	Unica	1.100	2-63-89
Huerta riego brazo	Unica	1.100	2-03-34
Cereal seco	1	397	2-32-64
Idem	2	337	90-81-79
Idem	3	288	29-03-28
Idem	4	240	100-63-66
Idem	5	203	133-65-70
Idem	6	155	259-93-72
Idem	7	108	327-37-10
Idem	8	70	477-05-51
Idem	9	46	508-75-40
Viña	1	575	41-01
Idem	2	305	52-82-75
Era	1	675	6-95-29
Idem	2	341	3-06-00
Frutales guindos	Unica	175	2-63-10
Arboles de ribera	Unica	330	19-35-16
Monte bajo roble	Unica	20	30-83-98
Erial a pastos	Unica	10 20	504-28-75

Término municipal de VILLAVIUDAS

Huerta riego noria	Unica	1.610	1-04-30
Huerta riego pie	Unica	1.440	2-29-90
C. legumbres y tubérculos o raíces	Unica	612	90-85-35
Cereal seco	1	470	39-34-80
Idem	2	361	81-01-91
Idem	3	264	121-42-07
Idem	4	155	610-27-06
Idem	5	70	936-15-26
Idem	6	28	1110-54-77
Pradera	Unica	301	25-99-40
Era	1	619	6-89-57
Idem	2	452	8-37-13
Viña	1	536	23-37-02
Idem	2	305	72-75-81
Guindos	Unica	536	5-08-86
Arboles de ribera	Unica	352	4-17-70
Monte bajo	Unica	46	143-08-75
Erial a pastos	Unica	15 18	307-68-29

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, a fin de que durante un plazo de quince días, puedan presentar ante la Jefatura provincial, las reclamaciones que consideren oportunas, no siendo admitidas aquellas que se presenten fuera del plazo concedido.

Palencia 6 de Octubre de 1948. — El Ingeniero Jefe provincial, *JULIO GUTIÉRREZ*. 1824-1825

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 18 de Septiembre de 1948, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Pablo Alvarez Senque y don Marcelo Fraile Fernández, a notificar a los deudores de

este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios de 1933 al 1939 por el concepto de contribución rústica amillurada, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satis-

fecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 17 Septiembre de 1948. — El Recaudador, *José Roldán*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Benigno de la Cruz Franco: Una finca de cereal de 3.ª clase, a Tres Caminos, en la Calzada de Valladolid, de 9 cuartas, 80 áreas y 63 centiáreas, linda al N. calzada de Valladolid, E. herederos de Lozano Inclán, S. camino del Soto y O. Tecla Peláez, tasada en 450 pesetas.

Miguel Viguri Valbuena: Otra finca de cereal de 1.ª clase, a Viñalta, de 6 cuartas y 46 palos, igual a 54 áreas, linda N. Pedro Villazán, E. Melchor Melero, S. senda del pago y O. Víctor Miguel, tasada en 672 pesetas.

El mismo: Otra finca de cereal, en Casa de Pajarito, de 4 obradas, 4 cuartas y 61 palo, igual a 2 hectáreas, 37 áreas, linda N. Lucio de la Fuente, E. Antolín Mozo, S. Mariano Paniagua y O. camino de Valladolid, tasada en 1 430'40 pesetas.

El mismo: Otra finca de cereal de 3.ª clase, al camino del Emperador, de 2 obradas, 4 cuartas y 2 palos, igual a 1 hectárea, 43 áreas, linda al N. y E. herederos de Julián Gómez, S. camino del pago y Oeste José Ovejero, tasada en 801 pesetas.

El mismo: Otra finca de cereal de 3.ª clase, al Guindal, de 3 obradas, 3 cuartas y 55 palos, igual a 1 hectárea y 90 áreas, linda al N. Demetrio Ortega, E. Sr. Guillemar. Sur senda de los Panaderos y O. Ignacio Peláez, tasada en 1.077'40 pesetas.

Rosa García Arroyo: Otra finca de cereal de 3.ª, en Cascapolijas, de 2 obradas, 5 cuartas y 8 palos, igual a 1 hectárea y 51 áreas, linda N. herederos de Manuel Abad, a E. Juan Carriedo, S. Manuel Martínez Durango y O. Mariano Paniagua, tasada en 350 pesetas.

La misma: Otra finca de cereal de 3.ª clase, al pago de arroyales, de 6 cuartas y 55 palos, igual a 55 áreas, linda al N. Ejidos, E. Bonifacio García, S. Demetrio Ortega y O. Victoriano García, tasada en 90 pesetas.

Enriqueta Gandarillas Estrada: Otra finca de cereal de 2.ª clase, en Mirame las Buenas, de 3 obradas, 1 cuarta y 3 palos, igual a 1 hectárea, 62 áreas y 90 centiáreas, linda al N. senda de Mirame las Buenas, E. Francisco Orense, Sur camino de Villalobón, y O. Francisco Orense, tasada en 1.610 pesetas.

La misma: Otra finca de cereal

de 2.^a, a Valdegrillos, de 8 obradas, igual a 4 hectáreas, 30 áreas y 16 centiáreas, linda al N. senda de la Miranda, E. Manuel Ruiz, S. el mismo y O. Ferrocarril del Norte, tasada en 4 000 pesetas.

La misma: Otra finca de cereal de 1.^a clase, al camino de Villalobón, de 1 obrada, 2 cuartas y 35 palos, igual a 72 áreas y 70 centiáreas, linda al N. senda de los Pedreros, E. Nicolás Mota, S. camino de Villalobón y O. Francisco de P. Arenal, tasada en 802 pesetas.

Valentina Gandarillas Estrada: Otra finca de cereal de 2.^a clase, a Canto de 1 Media Legua, de 1 hectárea, 71 áreas y 49 centiáreas, linda N. y O. Fermín Grijalvo, E. Bonifacio Jofre y S. Estanislao Abarca, tasada en 1.485 pesetas.

La misma: Otra finca de cereal de 2.^a, a Mirame las Buenas, de 3 obradas, 4 cuartas y 64 palos, igual a 1 hectárea y 98 áreas, linda al N. camino de los Pedreros, E. Agustín M. de Azcoitia, S. senda del pago y O. Demetrio Ortega, tasada en 962 pesetas.

La misma: Otra finca de cereal de 3.^a clase, a Cascabotijos, de 3 obradas, 3 cuartas y 84 palos, igual a 1 hectárea y 88 áreas, linda al N. camino de Sacabarros, E. y Oeste Vizcondesa de Villandrando y S. Pedro Ronda y Juana Carriedo, tasada en 599 pesetas.

José Riguero Gómez: Otra finca majuelo de 1.^a clase, a Carrechiquilla, de 1 obrada y 3 cuartas, igual a 80 áreas y 63 centiáreas, linda al N. senda y Felipe Alonso, E. Nazario Pérez, S. tierra de Gandarillas y O. camino del pago, tasada en 1.950'17 pesetas.

Rodrigo Méndez Pombo: Otra finca de cereal de 1.^a, a Herren de San Pablo, de 7 cuartas, igual a 62 áreas y 70 centiáreas, linda al Norte Murallas de la Ciudad, E. huerta de Juan Díaz Caneja, S. paso del pago y O. cerca de O. Pérez y Feliciano Rodrigo, tasada en 740 pesetas.

Alejandro Carrillo Aparicio: Otra finca majuelo, a Carrechiquilla, de 5 cuartas, 44 áreas y 75 centiáreas, linda al N. herederos de Manuel Martínez Durango, E. con la finca S. y O. Feliciano Ortega, tasada en 900 pesetas.

Segunda Martín Espejel: Otra finca de cereal, al camino de Villamuriel, de 4 obradas, 2 cuartas y 10 palos, igual a 2 hectáreas, 25 áreas y 10 centiáreas, linda al N. Jacoba Gómez y otros, E. camino del pago, S. Mayorazgo de Cisneros y Oeste arroyo de Carbonera, tasada en 3.260 pesetas.

La misma: Otra finca de cereal, a Cambriones, de 30 cuartas y 10 palos, igual a 2 hectáreas, 68 áreas y 10 centiáreas, linda al N. y E. camino de Villamuriel, S. y O. Isaac Ovejero, tasada en 3.000 pesetas.

Victorina Quintano de la Riva: Otra finca de cereal de 2.^a clase, al pago de Carreastro, de 1 obrada y 34 palos, igual a 54 áreas, linda al N. Heros. de Josefa Valbuena, E. Demetrio Ortega, S. Marqués de Castrofuentes y O. Santiago Díez, tasada en 1.000 pesetas.

Teodoro Cuesta de la Cruz: Otra finca de cereal de 3.^a clase, a Valdesanto, de 6 obradas, igual a 2 hectáreas, 68 áreas y 81 centiáreas, linda al N. y E. Vda. de Gandarillas, S. y O. Monte de Palencia, tasada en 1.800 pesetas.

Teófila Domínguez Cuesta: Otra finca de cereal en San Juan de Otero, de 11 obradas y 5 cuartas, igual a 6 hectáreas, 35 áreas y 66 centiáreas, linda al N. Román Álvarez, E. Lázaro Casares, S. Gregorio García y O. Cándido Guzmán, tasada en 60 pesetas.

La misma: Otra finca (majuelo), al pago de Gígondo o Isleta, de 4 cuartas, 35 áreas 78 centiáreas, linda al N. camino, E. Francisco Marcos, Sur idem y O. Antonio Carrera, tasada en 25 pesetas.

Calixto Fernández Villalón: Otra finca de cereal de 3.^a, a la Mendoza o Tejero, de 5 cuartas y 33 palos, igual a 43 áreas y 10 centiáreas, linda al N. Isidoro Sánchez, E. Linacero Rodríguez, S. Lorenzo Martín y O. Francisco Rodríguez, tasada en 75 pesetas.

El mismo: Otra finca de cereal de 3.^a clase, al pago de Tres Cuartos, de 3 cuartas y 50 palos, igual a 31 áreas, 70 centiáreas, linda al N. Lorenzo López, E. Bernardino García, S. Martín Cacharrero y O. herederos de Miguel Trigueros, tasada en 60 pesetas.

Gregorio García González: Otra finca de cereal de 1.^a clase, al pago de Guzón o Lamparillas, igual a 26 áreas, 81 centiáreas, linda al Norte Santos Sevilla, E. Joaquín López, S. camino de Villamuriel y O. Santos Sevilla, tasada en 315 pesetas.

Toribio García Fernández: Otra finca de cereal a Carrechiquilla o Cercado, de 4 cuartas y 35 palos, igual a 36 áreas 13 centiáreas, linda al N. Joaquín Sánchez, E. Francisco Paula Orense, S. Fructuoso Présa y O. Francisco Paula Orense, tasada en 375 pesetas.

Angel Ortega Galindo: Otra finca de cereal de 3.^a clase, en Gígondo, de 2 obradas, igual a 1 hectárea, 7 áreas y 54 centiáreas, linda al N. y O. Eriales, E. el Muydoro y S. vecino de Husillos, tasada en 80 pesetas.

Antonia Gómez Díez: Otra finca de cereal a las Molazas o a las Lomas, de 31 áreas, 76 centiáreas, linda al N. Antonio Ruipérez, Este Antonia Gómez Díez, S. Francisco Durán y O. Heros. de Julián Vélez, tasada en 125 pesetas.

Pedro Inclán Revilla: Otra finca (tierra) para edificar en Torrecilla,

de 1 área, 92 centiáreas, linda al N. Juan Antolín, E. y S. Gumersinda Gregorio y O. camino, tasada en 10 pesetas.

Mateo García González: Otra finca de cereal de 3.^a, al camino del Otero, de 2 áreas, 76 centiáreas, linda al N. y E. Faustino Martín, S. Cno. del Otero y O. Cno. de la Miranda, tasada en 50 pesetas.

Gregorio Padilla Martínez: Otra finca (viña) de 1.^a clase, al pago de Vega Rosales, de 1 cuarta, igual a 8 áreas y 97 centiáreas, linda al N. Heros. de Pedro de la Torre, E. Marcos Díez, S. Juana Espiga y O. Andrés Espiga, tasada en 82'50 pesetas.

Macario Rodríguez Villamediana: Otra finca Viña, a las Mendozas o Redondel, de 1 cuarta y 50 palos, igual a 13 áreas y 31 centiáreas, linda al N. Robustiano Becerril, E. herederos de Emeterio Roldán, S. Inocencio Gutiérrez y O. Robustiano Becerril, tasada en 75 pesetas.

Mariano Saldaña Resuena: Otra finca de cereal de 3.^a clase, a Valle del Tesoro, de 2 obradas o 1 hectárea, 7 áreas y 54 centiáreas, linda al N. camino, E. Antonio Cabrera, S. erial y O. Antonio Cabrera, tasada en 500 pesetas.

El mismo: Otra finca de cereal de 3.^a clase, al camino de Magaz, de 5 obradas, igual a 2 hectáreas, 68 áreas y 10 centiáreas, linda al N. Juan Carriedo, E. camino, Sur Juan Carriedo y O. José Miguel, tasada en 220 pesetas.

Julián Ortigosa Martín: Otra finca de cereal de 1.^a clase, al Juego de Pelota, de 4 cuartas o 35 áreas y 78 centiáreas, linda al N. casa de Santiago Rodríguez, E. valla de circulación, S. Velódromo y O. Paseo de los Frailes, tasada en 520 pesetas.

El mismo: Otra finca de cereal de 1.^a clase, a la Taza, de 24 cuartas o 2 hectáreas, 15 áreas y 8 centiáreas, linda al N. Juan Alonso, E. Esteban Zarzosa, S. Polonia de la Cruz y al O. Vidal Vidal, tasada en

Teodoro Villamediana: Otra finca de cereal de 3.^a clase, al pago de Censuna, de 1 obrada y 1 cuarta, igual a 62 áreas y 69 centiáreas, linda al N. Angel Villamediana, E. Gaspar Merino, S. Eugenia Villamediana y O. camino de Dueñas, tasada en 100 pesetas.

El mismo: Otra finca de cereal de 3.^a clase, a Canteras, de 1 obrada, 1 cuarta y 90 palos, igual a 71 áreas y 60 centiáreas, linda al Norte las Canteras, E. camino de Paradilla, S. camino de Villamuriel y O. Manuel Villamediana, tasada en

Cristina Zarzosa Inclán: Otra finca de cereal de 2.^a clase, en pago del Calero, de 2 cuartas, igual a 16 áreas y 80 centiáreas, linda al Norte camino del Valle las Monjas, E. Gregorio Zarzosa, S. Santos

Gandarilla y O. Gonzalo Redondo tasada en 100 pesetas.

Bias Garrachón Pascual: Otra finca al pago del Peral, de cereal, cabida 8 cuartas o 71 áreas y 66 centiáreas, linda al N. Ventura Zarzosa, E. Gil Garrachón, S. Cándida Rodríguez y O. Natividad Espiga, tasada en 200 pesetas.

El mismo: Un majuelo al Peral, de 18 cuartas igual a 1 hectárea, 70 áreas y 23 centiáreas, linda al N. Gregorio Garrachón, E. Matías Lanchares, S. Manuel Rodríguez y O. senda del pago, tasada en 500 pesetas.

José María Rodríguez Valbuena: Otra finca de cereal, a Huerta del Castillo (Las Piedras), de 17 cuartas y 40 palos, igual a 1 hectárea, 52 áreas y 90 centiáreas, linda al N. arroyo de los Bujos, E. camino de San Román, S. herederos de Sanz y O. herederos de Esteban Miguel y Félix Miguel, tasada en 6.000 pesetas.

Inocencio Chico Montes: Otra finca de cereal, de 2.^a clase, a Cercado Mayo, de 8 cuartas y 29 palos, igual a 72 áreas, linda al N. Cercado Mayo, E. herederos de Agustín Martínez Azcoitia, S. Ferrocarriles Norte y O. Valeriano Portela, tasada en 1.250 pesetas.

Estefanía Gómez Díez: Otra finca de cereal, de 3.^a clase, a El Doblón, de 6 cuartas o 53 áreas, y 83 centiáreas, linda N. Senda del Pino, E., S. y O. con camino de Torquemada. Tasada en 300 pesetas.

Leoncio Valdajos Lobete: Otra finca de cereal, de 3.^a clase, al camino de Carbonero, de 93 palos, igual a 8 áreas, linda N. y E. con FF. CC., S. camino del Pago, y O. arroyo de Villalobón. Tasada en 150 pesetas.

Andrés García Vallejo: Otra finca de cereal, de 3.^a clase, a la Calzada de Fuentes, de 6 cuartas o 53 áreas y 83 centiáreas, linda N. y E. Facundo Castrillejo, S. Gabriel González y O. camino. Tasada en 575 pesetas.

Gregorio Yudego Frías: Otra finca de cereal, a los Molazos, de 3 cuartas o 26 áreas, y 81 centiáreas, linda N. Demetrio Ortega, E. no consta, S. camino y O. Macario Peña. Tasada en 50 pesetas.

Justo Simón Martín: Otra finca para edificar a Torrecilla, de 1 área, y 60 centiáreas, linda N. arroyo de Villalobón, E. Gumersindo Gregorio, S. Juan Antolín, y O. camino. Tasada en 80 pesetas.

Elvira Rodríguez Herránz: Otra finca tierra a carretera de Grijota, de 4 áreas, y 48 centiáreas, linda N. la Estación, E. camino del Cementerio, S. casa de la misma, y O. camino de Grijota. Tasada en 120 pesetas.

Carlos Sanz Fernández: Otra finca de cereal, de 3.^a clase, a Paramillo de Villalobón, de 5 cuartas, y

25 palos, igual 45 áreas, linda N. Juan Inclán, E. Heros. de Lucas Villán, S. Félix del Paso, y O. Juan Monedero. Tasada en 157'50 ptas.

El mismo: Otra finca de cereal, de 3.ª clase, a Valdesanto, de 7 cuartas, y 4 palos, igual a 70 áreas, y 15 centiáreas, linda N. camino, E. Heros. de Alfonso Sanz, Sur Francisco del Campo, y O. Isidoro Sanz. Tasada en 270 pesetas.

Andrés Villoldo Frías: Otra finca (viña) de 3.ª clase, a la Gatañera o Carreiros, de 39 áreas, y 41 centiáreas, linda N. Nicanor Ronda, E. Juan Monedero, S. Francisco de Paula Orense, y O. camino de Carreiros. Tasada en 275 pesetas.

El mismo: Otra viña de 3.ª clase, a Vega Rosales, de 26 áreas, y 97 centiáreas, linda N. Manuel Yudego, E. Román Rebolledo, S. Manuel Yudego, y O. Román Rebolledo. Tasada en 12 pesetas.

Félix Paredes Montes: Otra finca de Cereal, de 3.ª clase, a Barraca o San Juan del Otero, de 3 cuartas, y 75 palos o 34 áreas, y 20 centiáreas, linda N. Juan Esperana Pérez, E. Antero Medina, S. Lorenzo Casares, y O. el mismo. Tasada en 146 pesetas.

El mismo: Otra finca, de 3.ª clase, a Barraca o San Juan del Otero, de 3 cuartas, y 75 palos o 34 áreas, y 20 centiáreas, linda N. camino, E. Valentina Pérez, S. Antero Medina, y O. Manuela Martínez. Tasada en 191 pesetas.

Ramón Alonso Alonso: Otra finca de cereal, de 3.ª clase, a Senda de Acejeros, de 53 áreas, y 58 centiáreas, linda N. Moisés Villagrà, E. Heros. de Dionisio Villaumbrales, S. Demetrio Ortega, y O. senda del pago. Tasada en 500 ptas.

Eduardo Casares de la Hera: Otra finca de cereal, a Buen Trigo, en la Senda del Peral, de 1 obrada, 4 cuartas, y 60 palos, igual a 93 áreas, 15 centiáreas, linda N. Víctor Miguel, E. Marqués de Castro Fuerte, S. Cayetano González, y O. camino. Tasada en 150 pesetas.

Bartolomé Fernández Calleja: Otra finca de cereal, a Valdesantos, de 83 cuartas y 74 palos, igual a 7 hectáreas, 43 áreas y 80 centiáreas, linda al N. camino del pago, E. Aurelia y Emilio Blanco, S. Heros. de Francisco Marcos y O. Miguel Domínguez, tasada en 250 pesetas, (mitad proindiviso).

Máxima Estrada Robles: Otra finca, tierra, a San Pedro o Viñalta, de 13 cuartas y 18 palos, igual a 1 hectárea, 18 áreas y 51 centiáreas, linda al N. y E. Picón de Viñalta (tierra del Canal), O. tierra de Cascabella y S. camino de Autilla, tasada en 250 pesetas.

Agustín Morrondo Meriel: Otra finca de cereal, a Guindal o Noga-leja de 5 cuartas y 10 palos, igual a 44 áreas y 85 centiáreas, linda al N. Senda de San Román, E. Pedro

Inclán, S. Valentín Pastor y O. Demetrio Ortega, tasada en 750 ptas.

Manuel Rivera Romero: Otra finca de cereal, de 3.ª clase, de 12 cuartas y 6 palos, igual a 1 hectárea y 10 áreas, a Carretorquemada o Pradillo, linda al N. Conde de Nero, E. Heros. de Víctor Miguel, S. Manuel Martínez Durango y O. Senda de los Pañeros, tasada en 377 pesetas.

El mismo: Otra finca, a Senda del Pino, de 2 hectáreas, 3 áreas y 17 centiáreas, linda al N. Guillermo Astudillo, E. Heros. de Mariano Inclán, S. Federico Gavaldá y O. Manuel Martínez Durango, tasada en 2.360 pesetas.

Félix Alonso Sevilla: Otra finca, a Estandarte, de 6 cuartas, o 57 áreas y 87 centiáreas, linda al Norte no figura, S. María Roldán, Este Angel Rodríguez y O. Valentín Aguado.

Mariano Paniagua Castilla: Otra finca del cereal, a Teatina en Arroyales, de 4 obradas y 4 cuartas, igual a 2 hectáreas, 43 áreas y 32 centiáreas, linda al N. Joaquín Vidal, E. Manuel Martínez Durango, S. Duque de Gor y O. Víctor González, tasada en 1.450 pesetas.

Nazarío Pérez Juárez: Otra finca de cereal, a Valderobledo, de 11 cuartas, o 8 áreas y 50 centiáreas, linda al N. con Frangoso del Canal, E. Heros. de Julián González, Sur Miguel Domínguez y O. Manuel Martínez.

Alfredo Nuño Bello: Otra finca, al Cno. de Husillos, de 12 obradas, igual a 6 hectáreas, 45 áreas y 20 centiáreas, linda al N. Heros. de José M. Orense, E. Ezequiel González, S. Teresa Pérez y O. camino de Husillos, tasada en 350 pesetas.

Eugenio Domínguez Carvajal: Otra finca, a Cellina el Cuadro, de 7 cuartas, igual a 62 áreas y 69 centiáreas, linda al N. Cno. viejo de Villamartin, E. Dámaso Perelátegui, S. Victoriano Revilla y O. Martín Sanz, tasada en 990 pesetas.

Pedro Ronda Antolín: Otra finca de cereal de 3.ª clase, a Valdesantos, de 5 cuartas, o 44 áreas y 75 centiáreas, linda al N. camino, Este Marcos Merino, S. camino que vá al Colmenar y O. Ramón Ramos, tasada en 100 pesetas.

El mismo: Otra finca de 2.ª, a las Gallas, de 3 cuartas, o 26 áreas y 71 centiáreas, linda al N. Román Cea, E. Fructuoso Gutiérrez, S. Canal de Castilla y O. Ramón Cea, tasada en 400 pesetas.

Gregorio Zarzosa Inclán: Otra finca de 1.ª clase, a Calero, de 2 cuartas, 17 áreas y 94 centiáreas, linda al N. camino de Valle las Monjas, E. Gerardo Zarzosa, S. Santos Gandarillas y O. Cristina Zarzosa, tasada en 100 pesetas.

Petra Zarzosa Inclán: Otra finca de 1.ª clase, a Ronsilla, de 1 cuarta y 50 palos, igual a 13 áreas, lin-

da al N. Carmen Matínez, E. y Sur Demetrio Ortega y O. Mariano González, tasada en 100 pesetas.

Francisco Quirce García: Otra finca de cereal, a camino de Husillos, de 3 obradas, 2 cuartas y 20 palos, igual a 1 hectárea y 62 áreas, linda al N. camino de Husillos, Este Dionisio Villaumbrales, S. con Rondilla y O. Francisco Alonso, tasada en 140 pesetas.

Mateo Martín Núñez: Una viña en Matagalgos, de 2 cuartas y 19 palos, igual a 18 áreas, linda al N. y E. Manuel Inclán, S. senda del pago y O. herederos de M. Durango, tasada en 125 pesetas.

Nieves Ovejero Castellanos: Una finca de cereal de 3.ª clase, a Eras del Rosal, de 12 cuartas y 20 palos, igual a 1 hectárea y 9 áreas, linda al N. herederos de Julián González, E. Marqués de Castrofuerte, S. tierra del Cabildo y O. Marino Inclán, tasada en 300 pesetas.

León Gutiérrez Calvo: Otra finca de cereal de 3.ª, al pago la Miranda, de 2 obradas, 5 cuartas y 17 palos, igual a 1 hectárea y 53 áreas, linda al N. herederos de Rafael Diezquijada, E. Márques de Castrofuerte, S. camino de la Miranda y O. herederos de Marques de Castrofuerte, tasada en 2.180 pesetas.

El mismo: Otra de cereal de 2.ª clase, a Carrocastro, de 1 obrada y 6 palos, igual a 54 áreas, linda al N. y E. camino viejo de Villamartin, S. Demetrio Ortega y O. herederos de Marques de Castrofuerte, tasada en 400 pesetas.

Segunda Domínguez Zarzosa: Otra finca de cereal, a Valle de las Monjas, de 2 obradas, 1 hectárea 7 áreas y 55 centiáreas, linda al N. camino de las Fuentes, E. y Sur con Ejidos de la Ciudad y O. Víctor González Andrés, tasada en 200 pesetas.

La misma: Una viña (majuelo), en el Peral, de 3 cuartas y 81 palos, igual a 28 áreas, linda N. senda de servidumbre, E. majuelo de herederos de Bonifacio Calero, Sur y O. caseta y majuelo de Julián Vélez, tasado en 124 pesetas.

Antonio Martín Fernández: Una finca de cereal de 3.ª clase, al Tesoro, de una cuarta y 50 palos, igual a 13 áreas, linda al N. Antonio Martín, E. con Partija, S. camino de Autilla y O. con Partija, tasada en 75 pesetas.

El mismo: Otra finca de cereal de 3.ª clase, al Tesoro, de 1 cuarta y 40 palos, igual a 13 áreas, linda al N. y O. Antonio Martín, E. Felipe Alonso y S. camino de Autilla, tasada en 75 pesetas.

Laureano Alcoceba Alonso: Otra finca de cereal de 3.ª a la Caravajala de 7 cuartas o 62 áreas 69 centiáreas, linda al N. y E. Juan Francisco Gutiérrez, S. Ezequiel González y O. camino de la Caravajala, tasada en 300 pesetas.

Elena Tejedor Martín: Otra finca de cereal de 3.ª al Tesoro de 42 cuartas y 38 palos igual a 3 hectáreas 75 áreas, linda al N. Alejandro Casado, E. Román Zarzoza, S. Juan Alonso y O. camino de los Yeseros, tasada en 1.275 pesetas.

La misma: Otra finca de 3.ª clase al Peral de 4 cuartas o 35 áreas 85 centiáreas, linda al N. Lucía Brizuelo, E. y S. Felipe Rodríguez y O. María Calvo, tasada en 200 pesetas.

Inés y Segunda Domínguez Zarzosa: Un majuelo en la Charquilla de 4 cuartas y 52 palos igual a 40 áreas, linda al N. y E. Santiago Domínguez, S. Santos Gandarillas y O. Pedro Inclán, tasada en 625.

Las mismas: Otro majuelo, al Tesoro, de 1 obrada, 1 cuarta y 60 palos, igual a 65 áreas, linda al N. Marcos Díez, E. y S. camino de Cascabotijos y O. Teodoro Pérez, tasada en 750 pesetas.

Pedro Martín Zabala: Otro majuelo, a los Molazos, de 4 cuartas, o 35 áreas y 85 centiáreas, linda al N. Antonio Cordon, E. la Senda, S. Matias Lanchares y O. Domingo Díez.

Santos Sevilla Gregorio: Otra finca de cereal, a las dos Aguas, de 2 cuartas, o 17 áreas y 94 centiáreas, linda al N. Río Carrión, E. y S. Santos Sevilla y O. Lucía Brizuela, tasada en 120 pesetas.

Antonia Rulpérez Zamora: Una viña a Valdehorca, de 29 áreas y 87 centiáreas, linda al N. Abundio Rincón, E. Angel Gómez, S. y O. herederos de Santiago Vallejo, tasada en 100 pesetas.

Antonio Inclán Calvo: Otra finca de cereal de 2.ª clase, a Laguna Salsa, linda al N. Ignacio Peláez, Este Manuel Guillermo, S. camino de Villalobón y O. Casimiro Rodríguez, tasada en 2.250 pesetas. (Hace 2 obradas, 4 cuarta y 89 palos, igual a 2 hectáreas y 45 áreas.

Francisco Aguirre Zorrilla: Otra finca de cereal de 2.ª clase, a Culebra en Carretraviesa, de 5 obradas, 2 cuartas y 10 palos, igual a 2 hectáreas y 86 áreas, linda al N. Erial, E. Sotero Gregorio, S. Mónica Aguado y O. Manuel Ruiz, tasada en 881 pesetas.

Teodoro Hermoso Monge: Otra finca de cereal de 3.ª clase, a Lancharejos, de 7 cuartas y 50 palos, igual a 67 áreas, linda al N. Senda de las Carretas, E. Eugenia Hermoso, S. Colada y O. camino de Quintanilla.

Victoria Inclán Robles: Otra finca de cereal, a Valdehorca, de 9 cuartas, igual a 80 áreas y 65 centiáreas, linda al N. Manuel Díez, Este Demetrio Ortega, S. Mozo Quintano y O. Dámaso Perelátegui, tasada en 375 pesetas.

(Continuará)